



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

01 MAR 2017

CONTRATO NO.- DJ0214-49/2017

1:56  
RECIBIDO  
SAN LUIS DE LA PAZ  
GUANAJUATO

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.**, POR CONDUCTO DE LOS CC. **PROFR. GUILLERMO RODRÍGUEZ CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL**, ASISTIDO POR EL **L.A.E. RUBÉN URÍAS RUÍZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA **"EL MUNICIPIO"** Y POR LA OTRA PARTE EL **C. RICARDO DANIEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN EL SENTIDO DE OTORGAR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

Recibido original  
Ricardo Daniel Gonzalez  
Mre  
28/02/17

**DECLARACIONES**

TESORERIA MUNICIPAL  
01 MAR 2017  
RECIBIDO  
SAN LUIS DE LA PAZ

**I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":**

**I.1.-** QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CONSTITUIDO POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDA EN UN TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA. QUE ADEMÁS, EL MUNICIPIO ES GOBERNADO Y ADMINISTRADO POR UN AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 106 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

**I.2.-** QUE EL **C. PROFR. GUILLERMO RODRÍGUEZ CONTRERAS**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL** DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

**I.3.-** QUE EL **L.A.E. RUBÉN URÍAS RUÍZ**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

**I.4.-** QUE EL **ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA SOLVENTAR LAS OBLIGACIONES** DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 8-2-1-0-0-1001-10-070-50-501-1212 DENOMINADA HONORARIOS ASIMILADOS, ASIGNADA A OFICIALÍA MAYOR DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2017**, GASTO CORRIENTE.

**I.5.-** QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES MSL-850101-GC6.

**I.6.-** QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA RECIBIR, CUALQUIER NOTIFICACIÓN O COMUNICADO EL UBICADO EN CALLE MORELOS, NÚMERO 102, ZONA



CENTRO, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., C.P. 37900., CON NÚMERO TELEFÓNICO 014686882331

**II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":**

II.1.- QUE COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN SU CALIDAD DE PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD MEXICANA EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS Y LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA PRESTAR EL SERVICIO REQUERIDO POR "EL MUNICIPIO". ASÍ COMO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA DESARROLLAR EFICAZMENTE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR.

II.2.- MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA LA ENCOMIENDA DE ESTOS, ASÍ COMO QUE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO NO ESTÁ PRESTANDO SERVICIOS POR HONORARIOS EN LA MISMA Y/O EN DISTINTA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL O FEDERAL, ASIMISMO, QUE NO ES PARTE DE UN JUICIO DEL ORDEN CIVIL, MERCANTIL Ó LABORAL EN CONTRA DE ALGUNA DE LAS REFERIDAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, Y QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGÚN OTRO SUPUESTO O SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERAR CONFLICTO DE INTERÉS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3.- QUE CONOCE LA NATURALEZA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, POR LO QUE NO PODRÁ EXIGIR A "EL MUNICIPIO" NINGUNA RETRIBUCIÓN MÁS QUE LA PACTADA EN ESTE CONTRATO.

II.4.- QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: \_\_\_\_\_ Y CON CLAVE DE CURP \_\_\_\_\_

II.5.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE \_\_\_\_\_ NÚMERO \_\_\_\_\_ COLONIA \_\_\_\_\_, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., C.P. 37900. NÚMERO TELEFÓNICO \_\_\_\_\_

**III.- DE AMBAS PARTES:**

III.1.- QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO CON LIBRE VOLUNTAD, SIN QUE MEDIE VICIO DEL CONSENTIMIENTO Y POR CONSIGUIENTE, MANIFIESTAN QUE AL OTORGARLO NO INCURREN EN ERROR, MALA FE, DOLO, VIOLENCIA O LESIÓN.

III.2.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, Y DECLARAN QUE TIENEN PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.



CON BASE EN LAS ANTERIORES DECLARACIONES, CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "EL MUNICIPIO"** ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS PERSONALES PARA RECIBIR, RADICAR Y ORGANIZAR LA CORRESPONDENCIA, CON EL FIN DE QUE ESTA LLEGUE A SU DESTINO FINAL Y SE LE DÉ EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE, A FIN DE PRESTAR UN SERVICIO PROFESIONAL EN EL TRÁMITE DE LA CORRESPONDENCIA EJECUTADA EN LA OFICINA; REALIZAR EL CONTROL DE DOCUMENTOS ENVIADOS Y RECIBIDOS DENTRO DE LA OFICINA; ATENDER AL PÚBLICO Y PRESTAR UN SERVICIO EFECTIVO ACORDE A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS, INDICADOS AL INICIAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA ASIGNADA; ATENDER PERSONAL Y TELEFÓNICAMENTE AL PÚBLICO, RECEPCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS; APOYAR EN ACTIVIDADES DE APOYO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., QUE LES SEAN ASIGNADAS; SOLICITAR PEDIDOS DE MATERIALES DE OFICINA QUE SE REQUIERAN, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA DEPENDENCIA, A FIN DE DAR UN BUEN SERVICIO PROFESIONAL EN LA MISMA; MANEJAR CON DISCRECIONALIDAD LA INFORMACIÓN DE LA DEPENDENCIA; GENERAR INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL A FIN DE TENERLA ACTUALIZADA MEDIANTE UN SERVICIO PROFESIONAL, LOS DIFERENTES ESQUEMAS DE INFORMACIÓN PÚBLICA QUE SE PUEDAN NECESITAR PARA CONSULTA INTERNA Y EXTERNA; LLEVAR CONTROL PERIÓDICO DE LAS NECESIDADES DE PAPELERÍA, ÚTILES Y DEMÁS ELEMENTOS DE INSUMO DE LA DEPENDENCIA ASIGNADA; MANTENER ACTUALIZADO EL ARCHIVO, SERVIR PROFESIONALMENTE EN EL DESARROLLO DEL ÁREA; LLEVAR EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS DOCUMENTOS Y ARCHIVOS DE LA OFICINA, ASÍ COMO DAR MANEJO ADECUADO AL ARCHIVO DE GESTIÓN DE LA DEPENDENCIA.

**SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO"** POR CONDUCTO DEL ÁREA DE REGIDORES DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, PROPORCIONARÁ A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PLASMADAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR INMEDIATA DEL PRESENTE CONTRATO.

**TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO A **"EL MUNICIPIO"** EN FORMA PERSONAL E INDEPENDIENTE, POR LO QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CUANDO NO SE AJUSTEN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO. ASIMISMO, SE OBLIGA A ENTREGAR UN REPORTE QUINCENAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y QUE SE ENCUENTREN RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO AL OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

**CUARTA.- "EL MUNICIPIO"** CUBRIRÁ A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** POR CONCEPTO DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS LA CANTIDAD TOTAL DE \$107,779.02 (CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 02/100 M.N.) MENOS IMPUESTOS, DICHO IMPORTE SERÁ PAGADO EN 24 VEINTICUATRO EXHIBICIONES, CADA UNA POR LA CANTIDAD DE \$4,490.80 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA 80/100 M.N.) QUINCENALES MENOS IMPUESTOS, MISMAS QUE SE PAGARÁN LOS DÍAS 15 Y 30 DE LOS MESES QUE CORRESPONDA, PREVIO A QUE "EL PRESTADOR DE



SERVICIOS" ENTREGUE UN REPORTE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y QUE CORRESPONDAN A LAS PACTADAS EN EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

RECIBO FINIQUITO por concepto de terminación de la relación de trabajo como SES, Administración Pública Municipal de San Luis de la Paz, Guanajuato, a 17 de Abril de 2017. QUINTA.- EL PRESENTE CONTRATO OBSERVARÁ UNA VIGENCIA DE UN (1) AÑO, COMENZANDO A PARTIR DEL 16 DE FEBRERO DE 2017 Y UN VENCIMIENTO EL 15 DE FEBRERO DE 2018. SE REALIZA EL PAGO DE MIS PRESTACIONES LABORALES CON EL PUESTO DE POLICIA PRIMERO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., ACORDE CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 8, 26, 27 Y 41 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS Y ARTÍCULO 4 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL PAGO DE UNA PRESTACIÓN AL TÉRMINO DE LA RELACIÓN LABORAL A LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO. SEXTA.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE OBLIGA A PROPORCIONAR INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES O CUALQUIER OTRO MEDIO, LOS BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE OBTENGA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTE CONTRATO, O LA INFORMACIÓN QUE "EL MUNICIPIO" LE PROPORCIONE O A LA QUE TENGA ACCESO EN RAZÓN DEL OBJETO DEL MISMO.

ANTECEDENTES: SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ CEDER EN FORMA TOTAL Y PARCIAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO. Declara el C. MIGUEL PRADO JARAMILLO "EL POLICIA PRIMERO":

I.- Mi relación laboral y/o administrativa como servidor público en el Municipio de San Luis de la Paz, Gto. comenzó a partir del 16 de Agosto del año 2014 de forma continua e ininterrumpida. OCTAVA.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE OBLIGA A PROPORCIONAR INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES O CUALQUIER OTRO MEDIO, LOS BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE OBTENGA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTE CONTRATO, O LA INFORMACIÓN QUE "EL MUNICIPIO" LE PROPORCIONE O A LA QUE TENGA ACCESO EN RAZÓN DEL OBJETO DEL MISMO.

II.- Reconozco y acepto dar por terminado mi nombramiento de Policía Primero, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de esta ciudad, el día 29 de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete dando por terminada la relación laboral y/o administrativa que me une con "El Municipio". ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

NOVENA.- EL MUNICIPIO DESIGNA AL ÁREA DE REGIDORES DE PRESIDENCIA MUNICIPAL PARA VERIFICAR EL ESTRUCTRO CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y PARA RECIBIR LOS REPORTES DE TRABAJOS REALIZADOS, POR LO QUE PODRÁ REVISAR E INSPECCIONAR LAS ACTIVIDADES QUE REALICE EL PRESTADOR DE SERVICIOS Y HACER LAS OBSERVACIONES NECESARIAS PARA QUE SUS SERVICIOS SE PRESTEN ACORDES A LO PACTADO.

III.- Manifiesto estar conforme en que la terminación de la relación laboral y/o administrativa surtirá efectos a partir del día 30 treinta de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete.

DÉCIMA.- "EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS": cantidad de \$35,817.95 (Treinta y cinco mil ochocientos diecisiete pesos 95/100 M.N.), menos \$103.28 (Ciento tres pesos 28/100 M.N.) de ISPT de acuerdo con el artículo 93 fracción XI, XIII y XIV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, dando un TOTAL NETO A PAGAR DE \$35,714.67 (TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHO PESOS 67/100 M.N.).

B) POR NO OBSERVAR LA DISCRECIÓN DEBIDA RESPECTO DE LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

I.- POR CONCEPTO DE PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO: La cantidad de \$2,556.23 (Dos mil quinientos cincuenta y seis pesos 23/100 M.N.), correspondiente al periodo comprendido del 01 primero de Enero de 2017 dos mil diecisiete al 29 veintinueve de Marzo de 2017 dos mil diecisiete, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios. Cantidad que es gravable, de conformidad con el artículo 93 fracción XI de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

D) POR NEGARSE A INFORMAR AL ÁREA DE REGIDORES DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN RELACIÓN CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOBRE LA PRESTACIÓN Y/O EL RESULTADO DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN ACORDES A LO PACTADO.

II.- POR CONCEPTO DE PARTE PROPORCIONAL DE VACACIONES: La cantidad de \$697.15 (Seiscientos noventa y siete pesos 15/100 M.N.), correspondiente a su periodo vacacional del 16 dieciséis de Febrero de 2017 dos mil diecisiete al 29 veintinueve de Marzo de 2017 dos mil diecisiete, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.

- E) POR NO ENTREGAR LOS REPORTES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- F) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMO PRIMERA.- "EL MUNICIPIO"** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ DAR REALIZAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, CON 5 CINCO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL AVISO POR ESCRITO, EN TODO CASO EL MUNICIPIO DEBERÁ CUBRIR LOS HONORARIOS QUE CORRESPONDAN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS Y QUE HAYA RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN.

ASIMISMO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** PODRÁ DARLO POR CONCLUIDO DE MANERA ANTICIPADA, PREVIO AVISO QUE POR ESCRITO REALICE AL **"MUNICIPIO"** EN EL PLAZO Y FORMA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE. **"EL MUNICIPIO"** SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA RENUNCIA A DEDUCIR LAS ACCIONES LEGALES QUE, EN SU CASO, PROCEDAN.

**DÉCIMO SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO SERÁ RESPONSABLE POR CUALQUIER EVENTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR QUE LE IMPIDA PARCIAL O TOTALMENTE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHS SUPUESTOS DEBERÁN SER DEBIDAMENTE ACREDITADOS Y NOTIFICARSE OPORTUNAMENTE A **"EL MUNICIPIO"**.

**DÉCIMO TERCERA.- "EL MUNICIPIO"** NO ADQUIERE NI RECONOCE OBLIGACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL, A FAVOR DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, EN VIRTUD DE NO SER APPLICABLES A RELACIÓN CONTRACTUAL QUE CONSTA EN ESTE INSTRUMENTO LOS ARTÍCULOS 1º Y 8º DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, 6º DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 3º, 4º, 5º, 6º, Y 7º. DE LA LEY DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, POR LO QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO SERÁ CONSIDERADO COMO TRABAJADOR PARA LOS EFECTOS LEGALES NI EN PARTICULAR PARA OBTENER LAS PRESTACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

**DÉCIMO CUARTA.-** LAS PARTES ACEPTAN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN EL LIBRO TERCERO, TÍTULO DÉCIMO, CAPÍTULO PRIMERO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUANAJAUTO, Y EN CASO DE CONTROVERSA PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES CIVILES DEL PARTIDO JUDICIAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO; RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL MISMO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, EL DÍA 14 CATORCE DE FEBRERO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL MUNICIPIO"



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SAN LUIS DE LA PAZ  
PROFR. GUILLERMO RODRIGUEZ CONTRERAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.A.E. RUBÉN URÍAS RUÍZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"



C. RICARDO DANIEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ